

Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Número 4523. Viernes 19 de Noviembre.

Año de 1858.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Habiendo acreditado don Domingo de Rusio, Magistrado de la Audiencia de Burgos, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio activo, Vengo en concederle la jubilación que ha solicitado, con el haber que por clasificación le corresponda y con la categoría superior inmediata de Presidente de Sala de la Audiencia de fuera de Madrid.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Burgos por jubilación de don Domingo de Rusio, Vengo en nombrar á don Ramon García Lomana, electo para igual cargo en la de Cáceres; y para esta vacante á don Luis Manso y Juliol, Oficial de Sección en el Ministerio de Gracia y Justicia, y ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en declarar cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda á don Rafael Reinoso, Magistrado de la Audiencia de Burgos y en nombrar para esta vacante á don José María Ulloa, Juez de primera instancia de Lugo.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en trasladar á don Joaquin Bravo Murillo, don Demetrio Villalaz y don Eduardo Alonso Colmenares, Fiscales de las Audiencias de Granada, Valencia y Barcelona, á plazas de igual clase, al primero en la de Valencia, al segundo en la de Barcelona y al tercero en la de Granada.

Dado en Palacio á ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Acoyéndole la solicitud de don Luis Manso y Juliol, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, Vengo en declararle cesante con sus honores y el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de utilizar sus servicios cuando el estado de su salud lo permita.

Dado en Palacio á veintidos de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está

rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Cáceres por cesación de don Luis Manso y Juliol, Vengo en nombrar á don Victor Gomez Millas, cesante de igual cargo en la de Burgos.

Dado en Palacio á veintidos de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por esa Dirección general ha tenido á bien mandar, en vista de lo que resulta del expediente instruido á solicitud de don Martín Estéban, del comercio de esta corte, que los morrillos para chimeneas, mencionados en la página 78 del Arancel, adeuden en lo sucesivo los derechos correspondientes á la clase de hierro de que se compongan.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1858.—Salaverría.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.—Quintas.—Circular.

El señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de León lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de las comunidades elevadas por varios Gobernadores de provincia á este Ministerio, en las que consultan de qué fondos deben satisfacerse los gastos que ocasionen los quintos pendientes de observación en la Caja por no necesitar, á juicio de los facultativos, pasar á los hospitales ó por otra causa cualquiera y teniendo en cuenta que se hallan consignadas en la Real orden circular de 18 de marzo del año próximo pasado las reglas adoptadas para la admisión en los hospitales civiles ó militares de los quintos que se hallen en observación y el orden que debe seguirse para el abono de las estancias que causen, que es un caso análogo al anterior, se ha servido resolver S. M., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, que siempre que tenga lugar en la Caja la observación referida, por no ser necesario el pase de los interesados al hospital á juicio de los facultativos, se siga la misma regla adoptada para los que se encuentren en aquel caso, puesto que, bien sea en una ó otra concepción, no se alteran en ninguna de sus partes las causas y el fundamento sobre que estriba la declaración referida.»

De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo digo á V. S. para su inteligencia la de ese Consejo de provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1858.—El Subsecretario, Juan de Loranza.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección política.

El Cónsul general de España en China participa á este Ministerio, con fecha 23 de setiembre último, que el Contralmirante Rígaut de Genouilly, Comandante en Jefe de las fuerzas españolas y francesas encargadas de obtener del Rey de Cochinchina la reparación debida por los ultrajes y perjuicios de que han sido objeto en aquellos dominios los súbditos de las dos Potencias aliadas, ha puesto en estado de bloqueo la bahía y el río de Turana y el puerto de Cham-Callao desde el dia 1.º del mismo mes: declarando en su consecuencia, que procederá, con arreglo á las leyes internacionales y á las stipulaciones vigentes con las Potencias neutrales, contra cualquier buque que intente quebrantar el bloqueo.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 19 de junio de 1855, relativa á la emisión de acciones del Canal de Isabel II, y á lo prescripto en el art. 4.º del reglamento aprobado para su ejecución, Su Magestad la Reina (Q. D. G.) ha resuelto que por esa Dirección se disponga lo conveniente para que, con arreglo á los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado reglamento, tenga lugar el dia 1.º de diciembre próximo el sorteo para la amortización y premio de 4.100 acciones del referido Canal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1858.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de fecha de hoy, esta Dirección ha dispuesto que el dia 1.º de diciembre próximo se celebre en acto público, en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y á la hora de las diez de su mañana, el sorteo para la amortización de 4.100 acciones del Canal de Isabel II, cuyo acto tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del reglamento aprobado en 30 de junio de 1855, para la ejecución de la ley de 19 del mismo mes y año.

Madrid 13 de noviembre de 1858.—Uría.

Art. 2.º de la ley de 19 de junio de 1855.

Estas acciones (del Canal de Isabel II), que será de 1.000 rs. cada una, ganarán un interés de 8 por 100 anual, y á su amortización se destinará todos los años una cantidad que no bajará del 10 por 100, y que excederá de este tipo en tanto cuanto exceda el producto de los arbitrios que á esta operación se destinan. Gozarán, además, de un premio de 1 por 100, que se distribuirá anualmente entre las acciones amortizadas por medio de un sorteo.

Artículos del Reglamento.

Art. 4.º El dia 1.º de diciembre de cada

año, empezando en el de 1856, se celebrará el sorteo que la ley previene para la amortización de las acciones, y al efecto se anunciará el dia 15 de noviembre anterior en la *Gaceta* y *Diario de Avisos de Madrid*, por el Ministerio de Fomento, fijándose la hora y el local en que aquél ha de verificarse y el número de las acciones que hayan de ser amortizadas, el cual no deberá ser menor del 10 por 100 de las emitidas hasta el 31 de diciembre inclusive del año anterior.

Art. 5.º Entre las acciones que, según el resultado de dicho sorteo, hayan de ser amortizadas, se hará uno nuevo del número equivalente al 1 por 100 de las mismas, y las que resulten favorables por la suerte en esta segunda extracción recibirán, además del reembolso del capital, un premio de 10.000 reales veillón efectivos cada una.

Art. 6.º Los sorteos se celebrarán en acto público ante el Director general de Obras públicas, el Ordenador general de Pagos del Ministerio de Fomento y el Tenedor de libros del mismo, que hará de Secretario.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.

5 noviembre 1858.—Al Director general de Infantería.—Concediendo mayor antigüedad en el empleo de Teniente á don Juan Alcober.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Miguel Giménez.

Al mismo.—Id. á don Juan Melgar.

Al mismo.—Id. á don Francisco Rosal.

Al mismo.—Id. á don Bernardo Herrarte.

Al mismo.—Id. á don Luis Rosales.

Al mismo.—Id. á don José Arcaya.

Al mismo.—Id. á don Adolfo Rodríguez.

Al mismo.—Id. á don Ramón Flores.

Al mismo.—Id. á don Leónides Amador.

Al mismo.—Id. licencia á don Pelegrín García.

Al mismo.—Id. á don Francisco Montero.

Al mismo.—Id. á don Nicolás Lafuente.

Al mismo.—Id. á don José Faustini.

Al mismo.—Id. prórroga á don Buenaventura Gómez.

Al mismo.—Id. á don Carlos Crespo.

Al mismo.—Id. á Fernando Benedito.

Al mismo.—Id. á don Francisco Gómez.

Al mismo.—Id. á don Tomás Molina.

Al mismo.—Id. á doña Manuela Toledo y Bolaños.

Al mismo.—Id. á doña Teresa Arias e Irure.

Al mismo.—Id. á doña Teresita Molina y Carrera.

Al mismo.—Id. á doña Matilde Bolaños y Portet.

Al señor Ministro de la Guerra y Obras Públicas.—Aprobando la pensión concedida á doña María Rosa Arcaya e Irure.

Al mismo.—Id. las pagas de todas las concedidas á doña Francisca Gómez y Odaondo.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Coronel graduado don Rafael Muñoz y Peñalver.

Al mismo.—Negando á don Federico Maude y García la mejora de pension que pide.

Juzgados.

Id. al Capitan general de Justicia.—Concediendo cuatro meses de plazo al Juez de Alfonso Mariano de Las Casas y Peñar.

Al de Granada.—Id. al Auditor de reemplazo don José Rodríguez Sánchez.

Al de Extremadura.—Trasladando á Burgos al Fiscal don Luciano Dueñas.

Al de Burgos.—Id. á Estremadura al Fiscal don Justo Ablanedo.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo el retiro al Capitan de infantería del ejército de Cuba don José Espinosa y Segui.

Caballeria.

Al Director general de Caballeria.—Declinando opción á volver al cuerpo de Estado Mayor al Coronel graduado don León López Brantes, pero que no tiene de hecho á que se le cuenten en su empleo y concedido las antigüedades que solicita.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Negando á don José Torregrosa y Pastor el permiso para conseguir una casa en la zona militar del castillo de San Fernando de Alicante.

Al Ingeniero general.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para esta corte, al Teniente Coronel graduado don Francisco Fernández de Córdoba y Ferrer, Comandante de Ingenieros.

Al Capitan general de Valencia.—Id. permiso á don Ricardo Martínez y Santa María, para construir una casa, balsa y noria en la zona del castillo de Alicante.

Al Ingeniero general.—Id. cuatro meses de Real licencia para Extremadura y Andalucía á don Eduardo Medina y Fernández, alumno de la Academia de Ingenieros.

Al Capitan general de Cataluña.—Idem permiso á don José Antonio Araneda para conservar varias fincas en la zona militar de Tarragona, dentro de la cual figura

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Resolviendo que el Teniente de infantería y Subteniente que fue del primer tercio del cuerpo don Rafael Muñiz y Casado vuelva al servicio y continúe en la situación en que se encuentra, hasta tanto obtiene colocación en el mismo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Ayudante médico don Juan Nepomuceno Gutiérrez y Serrantes.

Quintas.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo poner un sustituto al quinto del reemplazo de 1857 por el capó de Jarama don José Rodríguez Freijo.

Al de Castilla la Nueva.—Negando á Francisca Pérez y Giménez su exima del servicio militar á su hijo António Leon.

Al de Granada.—Id. radimir su sueldo por 6.000 rs. á Julian Navarro Grande, quinto por Álbum, dentro del cuadro y dentro de 6.000 rs. Crues.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Negando mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo á don Santiago Courto y Alvarez, Capitan del regimiento del Príncipe, teniente de caballeria.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia á don José Alvarez y Gafo.

Al mismo.—Id. prórroga á don Ramón Bryant y Gallano.

Al mismo.—Id. á don Vicente Martínez y Bernal.

Al mismo.—Nombrando Ayudante á don Joaquín Illescas y Giménez.

Al mismo.—Id. á don Pedro Sánchez Boada.

Al mismo.—Destinando al provincial de Málaga á don José Varela y Madrid.

Al mismo.—Id. al batallón pasaderos de Vergara á don Francisco Galvez y Arévalo.

Al mismo.—Id. al regimiento de León, núm. 38, á don Antonio Iraba y Chanot.

Al mismo.—Id. al colegio de Infantería del Ejército apóstole del de Caballeria don Manuel Armijo y Soldado.

Al mismo.—Id. á don Eduardo Ausar y de la Huerta.

Al mismo.—Id. á don Mateo Blanco y Ardines.

Al mismo.—Id. á don Agustín Areujo y Soldado.

Al mismo.—Id. á don Angel Alonso y Sanchez.

Al mismo.—Id. á don Manuel Moreno y Reina.

Al mismo.—Id. á don Rafael Aguado y Vassallo.

Al mismo.—Id. á don Justo Osés y Lignier.

Al mismo.—Id. á don Daniel Cebrian y Cuenca.

Al mismo.—Id. á don Enrique Selva y Díaz.

Al mismo.—Id. á don Nicolás Zurbarán y Miláste.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Negando á doña Petra Ruiz y Estéban el abono de pension que reclama.

Al señor Ministro de la Guerra y Ultramar.—Id. á doña Rosa Ajmerich.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo cruz y placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Manuel Iturriagay y Montero de Espinosa, Coronel graduado, Teniente Coronel de Caballeria.

Al señor Ministro de Marina.—Id. á don Juan Patero y Morales, Capitan de navio de la Armada.

Al Director general de Caballeria.—Idem á Brigadier don Luis Besières y Portas, Coronel de Caballeria.

Al Director general de Infanteria.—Idem al Teniente Coronel de infantería don Juan Travesi y Perez.

Al mismo.—Id. á don Benito Alvarez, Santillana y Perez Estrada, Teniente Coronel de infantería en situación de reemplazo.

Al señor Ministro de Marina.—Id. al Brigadier de la Armada don Juan de Dios Izquierdo y Villavicencio.

Al Director de Infanteria.—Id. cruz sencilla de la misma Orden al Capitan graduado don Juan Bernal y Moreno, Teniente de Infanteria.

Al Inspector del cuerpo de Guardias civiles.—Id. al Teniente del cuerpo, don Pedro Carabaza y Zorrotua.

Al Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. á don Fernando Sanjurjo y Bocerra, Capitan excedente de Estado Mayor de plazas.

Al mismo.—Id. á don Santiago de la Cámara y Ortega, segundo Comandante espediente del mismo cuerpo.

Al Ingeniero general.—Id. al Coronel graduado don Pedro Eguna y Lemobauria, Teniente Coronel de Ingenieros.

Al Director general de Infanteria.—Id. á don Juan Raposo y García, segundo Comandante del provincial de Alcoy.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado don Benito Ruiz del Valle y Gómez, Capitan de infanteria.

Al mismo.—Id. á don Miguel Miqueliz y Cabrera, Capitan de id.

Al mismo.—Id. á don Vicente Mazarico y Albert, Capitan del batallón provincial de Alcalá.

Al mismo.—Id. á don Tomás Guitian y Olacirregui, Capitan de Infanteria.

Al Director de Caballeria.—Id. á don

Gervasio Garminaga y Lumbreras, Capitan de caballeria en situación de reemplazo.

Al Comandante general del cuerpo de Guardias Caballeros.—Concediendo cruz sencilla de San Hermenegildo al Alférez de caballeria don Miguel Miralles y Carrera, Capitan de Infanteria.

Al Oficial general de la marina.—Id. al Teniente de Infanteria Ayudante de Infanteria del Ejército de Cuba don Antonio Maroto y Brihuega.

Al de Castilla la Nueva.—Id. al Comandante general del Antonio Torres y Olier, Capitan de infanteria y auxiliar cuarto primero de este Ministerio.

Infanteria.

9 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia á don Felipe Prados y Alberto.

Al mismo.—Id. á don Manuel Pérez y Mula.

Al mismo.—Id. á don Antonio Puig y Muntaner.

Al mismo.—Id. á don Silverio Zorrilla y Díaz del Barco.

Al mismo.—Id. á don Antonio Fernández de Leiva.

Al mismo.—Id. á don José Almocara y Fernández.

Al mismo.—Id. á don Juan Vilas y Luzquiños.

Al mismo.—Id. á don Baltasar Montañer y Socios.

Al mismo.—Id. prórroga á don Pedro Sanchez y Martínez.

Al mismo.—Id. á don Juan González y Romero.

Al mismo.—Id. á don Gabriel Uzqueta y Morgado.

Al mismo.—Id. á don Miguel Uzuriaga y Matute.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Ladislao Angulo y Ballesteros.

Al mismo.—Id. á don José Acebedo y Losada.

Al mismo.—Id. pase al colegio de Infanteria al Cadete del de Caballeria don Eduardo Texeira y Montagut.

Al mismo.—Nombrando Ayudante á don Laureano Rodriguez Vera y Vazquez.

Al mismo.—Id. á Juan Robles y Lopez.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Aprobando una propuesta de variación de destino de 10 Oficiales de Artilleria.

Al mismo.—Negando el pase de Oficial tercero á la Administración Militar al Fiel recibidor de la fábrica de Trabla don Rafael Segovia.

Al mismo.—Id. se le considere de planta fija don José Fernández, escribiente de la fábrica de Oviedo.

Al mismo.—Id. el pase de Subteniente de la Guardia civil al sargento primero de artilleria don Fernando Gavilán.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia por enfermo al Capitan de artilleria don Antonio Villacañas.

Al mismo.—Id. la vuelta al cuerpo de artilleria al Teniente que fué don Juan Clemente, ampliado en telégrafos.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Miguel Peón.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso á don José Casimiro Pons para que pueda dar mayor ensanche y elevación á una casa en Hostalrich.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á don María Lopez del Campillo y los Llanos.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo la pensión de 6.000 rs. vnp. anuales en la cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo don Carlos Gonzalez de Mancos.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infante-

ria.—Concediendo retiro á don Juan Salgado.

Al mismo.—Id. á don Vicente Ladrón de Guevara y Cuevas.

Al mismo.—Id. á don Miguel del Campo y Martínez.

Al mismo.—Id. á don Manuel Moya y del Río.

Al mismo.—Id. á don Pedro Font de Mora y Gandia.

Al mismo.—Id. á don Fernando Kruller y Valles.

Al de Artilleria.—Id. á don Manuel Cuevas y Cuevas.

Al Capitan general de Granada.—Idem mejora de retiro á don Francisco Lopez y Sanchez.

Al de Castilla la Nueva.—Id. licencia absoluta á don Juan Lopez y Diaz.

Al Inspector general de Carabineros.—Idem retiro á don José Bernat y Muñoz.

Al Director general de los ejercitos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. retiro á don José Novo y Britos.

Al mismo.—Id. á don Ponciano Villa y San José.

Sociedad militar.

10 id. Al Capitan general de la isla de Puerto-Rico.—Aprobando el nombramiento que ha hecho de segundo Ayudante de Farmacia para la botica del hospital militar de la plaza en favor del Licenciado en dicha facultad don Juan Evangelista Soler, pero en concepto de provisional.

Al Director general de Infanteria.—Idem se le considere de planta fija don José Fernández, escribiente de la fábrica de Oviedo.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la "gran Cruz" de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á don Rafael de León y Navarrete, Mariscal de Campo de los ejercitos nacionales.

Al Director general de Infanteria.—Idem al provincial de Llerena al Capitan don Antonio Quevedo y Donis.

Al mismo.—Concediendo prórroga á don Dionisio Santías.

Al mismo.—Id. pase al colegio de Infanteria al Cadete de Artilleria don José Bravo.

Al mismo.—Id. al de id. á don Luis Quesada.

Al mismo.—Id. al de id. á don Joaquín Fernández.

Al mismo.—Id. al de Caballeria á don Antonio Soler.

Al mismo.—Id. al de id. á don Miguel Jourdinier.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á don Oton Urrea.

Al mismo.—Id. á don Nicásio Acebeda.

Al mismo.—Id. la baja del de igual clase á don Manuel Pérez.

Al mismo.—Negando el pase á Estado Mayor de plazas á don Ramon Tercero.

Al mismo.—Id. el id. á don Francisco Rojas.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete á don Miguel Peón.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo la cruz sencilla de María Isabel Luisa á Pedro Bimón Herreniz, guardia de primera clase del undécimo tercio, por el servicio que prestó en un incendio.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Idem obviando.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo permiso á José Giménez Martínez para explotar una mina galena, en la zona militar de Cartagena.

Expediente.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo prórroga a la Real licencia que por enfermo disfruta en Ponferrada don Antonio Luengo y Fernández, Oficial tercero de la Sección Archivo de Castilla la Nueva.

Al mismo.—Id. Real licencia para el pueblo de Azuaga, provincia de Badajoz, a don Francisco Montalvo y Ortiz, Oficial segundo de la Sección Archivo de Burgos.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitán don Aquiles Vial y Basoco.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado don Félix González Muñoz y Menchón.

Al mismo.—Id. al Capitán don Juan León y Minaya.

Al mismo.—Id. al Capitán don Ramón Herrera y del Río.

Al mismo.—Id. a don José María de Albares y Dieste, Oficial segundo del cuerpo administrativo de la Armada.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo el empleo de médico mayor sin antigüedad al médico mayor graduado, primer médico del cuerpo, don Tomás Brizzi y Colomina.

Al mismo.—Id. licencia para esta corte a don Antonio Poblacion y Fernandez, segundo ayudante médico del batallón cazadores de Segorbe, núm. 18.

Indultos.

Id. id. Al Capitán general de Cataluña.—Negando indulto a Pablo Pujalt.

Al de Castilla la Nueva.—Id. al prófugo Rathón Lafarga.

Al de Valencia.—Id. al confinado Mariano Estrens y Romero.

Al Director de Infantería.—Id. al soldado del Fijo de Ceuta Demetrio Sánchez Taborda.

Al de Aranjuez.—Id. al desertor José Azpiri.

Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Id. al confinado Antonio Colado y Pérez.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Disponiendo que don Antonio Lucio y Martínez se atenga a lo que se resuelve en el expediente de don Gáles Nicela y Iglesias.

Filipinas.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando la licencia que ha concedido por un año y medio para la Península por enfermo al Capitán de caballería don Ramón Hallón.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitán general de Canarias.—Concediendo seis meses de Real licencia para venir á la Península a don Melchor de la Ponte y Hoyos.

Al mismo.—Id. a don Gaspar de Popayán y Hoyos.

Al mismo.—Id. un año de prórroga a la licencia que disfruta en la Península a don Pedro Machado y Benítez.

Al mismo.—Id. aprobando una propuesta de acuerdo en la sección de la Comisión.

Alto en otra

Infantería.

12 id. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de colocación de tres Coronetas y tres Tenientes Coronellos.

Al mismo.—Concediendo licencia a don Joaquín Collar y Castro.

Al mismo.—Id. a don Carlos González Amador.

Al mismo.—Id. a don Pedro Salinas y González.

Al mismo.—Id. a don Antonio Royo y Villar.

Al mismo.—Id. a don Luciano Pardo y Perea.

Al mismo.—Id. prórroga a don Luis Paganín y Anglés.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete a don José García Orozco y Marqués.

Al mismo.—Id. a don Francisco Hernández Pacheco y Pabón.

Al mismo.—Id. a don Narciso Vázquez y Ochoa.

Al mismo.—Id. a don Manuel Polo y Olazarran.

Al mismo.—Id. a don Nicolás Prat y Larran.

Al mismo.—Id. a don Bruno Miquel y Mayor.

Al mismo.—Id. a don Eduardo Seel y Adelantado.

Al mismo.—Id. a don Ricardo Monet y Carretero.

Al mismo.—Id. a don Juan Poto y Oldazarran.

Al mismo.—Id. a don Luis Herrero y Tovar.

Al mismo.—Nombrando Ayudante a don Fernando Mosoti y Ferrer.

Al mismo.—Id. a don Bruno Alvarez y Adalia.

Al mismo.—Destinando al provincial de Tudela a don Babil Sagues y Ripa.

Al mismo.—Id. al regimiento de América a don Vicente Maturana y Alonso.

Al mismo.—Id. a id. a don Antonio Aldos y Quintanilla.

Al mismo.—Id. al provincial de Pontevedra a don Luis Fernández y Rodríguez.

Al mismo.—Id. al regimiento de Lucha a don Ramón Castelló y González.

Al mismo.—Id. al provincial de Cuenca a don Juan Apericio y Pardo.

Al mismo.—Id. al de Manresa a don Lucas Sanchez y García.

Al mismo.—Destinando al arma de infantería en clase de Subteniente al guardia alabardero don Valentín Mirelis y Deza.

Juzgados.

Id. id. Al Capitán general de Extremadura.—Concediendo dos meses de licencia al Fiscal don Luciano Dueñas.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Concediendo indulto al confinado Francisco Mitjans.

Al Capitán general de Aragón.—Negando indulto al desertor reincidente Andrés Díaz.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.—Número 2006.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias con el fin de conseguir la captura de seis hombres desconocidos, con bigotes y capas algunas de ellas cortas, que armados de pistolas y tercerolas, robaron la noche del 13 del corriente mes en el campo de Velilla dos machos capones, uno medio castaño y otro negro, dos mulas, una castaña y otra negra, y un caballito castaño con una estrella en la frente, á Juan José Aguado, de oficio fresquero, Julian Mora, natural de Villarejo de Salvanes y Nicanor García, que es de Perales de Tajuña. Asimismo procederán á la busca de las caballerías gobernadas, dando parte á este Gobierno del resultado.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El marqués de la Vega de Armijo.

Número 2007.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procuren indagar el paradero de José Gracia, de 65 años de edad, habitante en las Chercas de Medina, casas de don Pablo, en esta capital, que el dia primero del presente mes salió de su casa con una caballería fueror, y en díces-

on a Valdecas á vender bellotas, sin que hasta hoy se hayan tenido otras noticias de su persona que le de haberse hallado en el citado pueblo de Valdecas.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 2008.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias con el fin de conseguir la captura de Bonifacio Rodríguez, de oficio esquilador, el cual desapareció al pasar el puerto de Lamarenera, llevándose consigo cuatro mulas con una marca Q. en el botón todas ellas, y que tenía en el Pauilar su dueño don León Hernández, vecino de esta corte.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMOS, CASA DE MONEDA Y MINAS.

El dia 13 de diciembre próximo, á las dos en punto de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Dirección general, ante el Gobernador de Sevilla, y en el establecimiento de minas de Riotinto, para contratar la adquisición de tres balanzas con sus pesas de cuarenta arrabas para cada una, con destino á dichas minas, bajo el precio máxime admisible de cuatro mil reales cada una.

El pliego de condiciones se halla en los manifestos en los tres referidos puntos, y las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar tres balanzas con sus pesas para las minas de Riotinto, se compromete á cumplirlas y á entregárlas en el precio de

Domicilio, fecha y firma.

Madrid 9 de noviembre de 1858.—Manuel María Yáñez de Rivadeneira.

El dia 22 de diciembre próximo se celebrará subasta pública en esta corte, y simultáneamente ante los Gobernadores de Barcelona y Almería, para la venta de 4.000 quintales de almidol, 14.000 de plomo de primera y 3.000 del segundo, bajo precio máxime reservado, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de este dia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 13 de noviembre de 1858.—Manuel María Yáñez de Rivadeneira.

El dia 21 de diciembre próximo se celebrará subasta pública en esta corte, y simultáneamente ante los Gobernadores de Barcelona y Almería, para la venta de diez y ocho mil ochocientas arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, y ochomil ochocientas del mismo punto, marca E. Q., bajo el precio máximo reservado, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de este dia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de noviembre de 1858.—Manuel María Yáñez de Rivadeneira.

GOBiERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Excmo. Sr.—El Ilmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, mandó lo siguiente:—Excmo. Sr.—De acuerdo de este Supremo Tribunal incluyó a V. E. un ejemplar del código general de los caballeros de las tres categorías de que se compone la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y como sea conveniente llegue á noticia de los interesados su publicación, se servirá V. E. disponer lo conveniente para que se inserte en el Boletín Oficial de ese distrito, que se hallan de venta en esta corte al precio de veinticinco reales cada ejemplar, en la

Secretaría de este Supremo Tribunal y en el almacén de papel de Hernández, calle del Arenal.—Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan, consti- ciendo en el Boletín de esta provincia el anuncio de la venta del citado código.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1858.—Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza.—Es copia.—O'Donnell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Sentencia.—En los autos que ante mí han pendido y penden, entre partes, de Ramón Portela, representado por su Procurador don Pio Ayuso, y los estrados, señalados en rebeldía, de Abdon Loreto, de esta vecindad, sobre pretendida declaración de pobreza, solicitada por el primero,

Vistos:

Resultando que dicho Portela dió escrito manifestando tenía que litigar con el referido Abdon, que era un mercero bracero, subsistiendo solamente del jornal que ganaba en su oficio de tejero, y esto en la temporada en que duraban estos trabajos, y concluyó pidiendo que en su dia se le declarase por tal pobre.

Resultando que considerado traslado al mencionado Abdon, en veinte de setiembre último, y acusadas dos rebeldías, por no ser habido, de los señalados los estrados del juzgado:

Resultando que recibido á prueba, con citación de dichos estrados, acreditó Portela, durante su término y del modo mas completo, no poseer bienes en esta ciudad, ni en su país natal de la Guardia, que solo contaba con el jornal que gana en algunas temporadas en su oficio de tejero; pues hay otras en que no trabajaba por no tener en donde, siendo lo único que contaba para su subsistencia; que tampoco trabajaba los meses de invierno, viéndole á ganar el dia en que lo hacia, un jornal de setenta y diez reales.

Considerando que dicho Portela se halla en el caso primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Ejecutamiento civil, que concede al privilegio solicitado á los que viven de un jornal ó salario eventual;

Fallo, que debe declarar y declaró pobre para los efectos legales y para el objeto que se pretende al referido Ramón Portela por hora, y sin perjuicio de los interesados, en las cosas que padiesen serlo: en lo sucesivo, y de la Hacienda pública, si quien se le asista como tal sin derechos y con el papel y privilegios de su clase.

Lo que por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se hará saber á dicho interesado, á los referidos estrados, y que se hará notoria en el Boletín Oficial de la provincia, con inserción literal. Así lo proveo, mando y firmo.—Saturnino Campos y Urquiza.

Publicación.—Prohunciada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el expuesto señor don Saturnino Campos y Urquiza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en ella en este dia de dia y el Escrivano notario de S. M. doy 14 de noviembre de Henares doce de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Julián de la Riva, y el secretario del juzgado.

Don Saturnino Campos y Urquiza, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, primero y último editor, dice, tiene y emplea á don Juan Manuel Salgado, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, vecino de Madrid, en la calle de Velarde, número veinte, cuarto segundo, y recandador de contribuyentes del varios pueblos de este partido, y cuya parroquia de ignora, para que en su término precise y treinta días, contados desde la fijación de su inserción en la Gaceta del Gobierno y Boletín Oficial de la provincia, comparezca á este

Juzgado a prestar la declaración indagatoria que se ha acordado recibirla en la causa que contra el mismo se instruye por la Escrivania del Señorío, por haber cobrado de varios contribuyentes del pueblo de Puebla de las Tortas, mayor cantidad que las aprobadas por la Administración, comprendiendo las cantidades que expresaban los talones correspondientes al primero y segundo trimestre de la contribución del año actual, bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciarán los estrados del Tribunal en su ausencia y rebeldía, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á trece de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Saturnino Campos y Urgellés.—Por mandado de su señoría, Hilario de la Riva. Juzgado de primera instancia del partido no. 10 de su Señoría de Chinchon.

Habiendo sido ocupados á Eladio Lorenzo, José Bermudo y Pedro Arbizo, vecinos de Madrid, tres caballos, el uno entero, castaño, estrellado, de siete cuartas menos medio dedo, con una rozadura en la cruz. Otro entero, tordo rodado, siete años, siete cuartas menos dos dedos, puerco de corbezones, y otro capón, alazán, sobre nueve años, siete cuartas menos un dedo, lucero, con lunares blancos repartidos por el dorso, y apareciendo de la causa que se les sigue en este Juzgado por sospechosos, que los citados caballos no les pertenecean, se espide el presente por término de veinte días, para que, llegando á noticia de sus dueños, se persone dentro de dicho término á recogerlos, previa justificación, en inteligencia que de no hacerlo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Chinchon once de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Víctor López de María—Por mandado de S. S., Fernando Fernández.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Paracuellos de Jarama.

Todos los propietarios ó colonos de fincas rústicas y demás bienes sujetos á la contribución territorial en esta jurisdicción, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable término de ocho días, á contar desde la fecha de esta inserción, relación de la alteración que respectivamente haya sufrido su riqueza en el corriente año, para con su resultado proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base á la derrama del cupo que por la expresa contribución corresponda á esta villa en el año de 1859; apercibidos que de no verificarlo, sufrirán los perjuicios que puedan irrogárseles.

Paracuellos 11 de noviembre de 1858.—El A. P., Ambrosio Barranco.

Alcaldía constitucional de Rivas-Vaciamadrid.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Rivas-Vaciamadrid, provincia de Madrid y partido de Alcalá de Henares: su dotación consiste en diez y ocho celemenes de trigo anuales, pagados por cada un vecino, y cobrado por el profesor en la recolección de frutos: diez reales por cada parte, quedando á su favor los golpes de mano airada.

El pueblo consta de sesenta y ocho vecinos, y se halla situado en buen terreno y con buenas aguas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, hasta el 26 de diciembre próximo venidero, en cuyo día se proyectará dicha plaza.

Rivas-Vaciamadrid 13 de noviembre de 1858.—El Teniente Alcalde, León de Zea.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

No habiéndose presentado licitadores en el primer remate celebrado en este día de los artículos de consumo, con libre venta del aguardiente, vino, aceite, jabón y tocino, y con la escasez de las carnes frescas, este

Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 206 y 208 de la ley vigente, ha dispuesto celebrar sus dos remates los días 21 y 28 del actual, á las doce de la mañana.

Móstoles 14 de noviembre de 1858.—El Alcalde, Agapito Lorenzo. Y el sub aspirante.

Alcaldía constitucional de Torrejón de Ardoz.

Los propietarios, colonos y arrendatarios de predios rústicos y urbanos, en término jurisdiccional de Torrejón de Ardoz, presentarán, en término de quince días, en la Secretaría municipal, relaciones juntas de las variaciones ocurridas en su riqueza, á fin de formar el cuaderno de liquidaciones y amillaramientos que han de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1859; en la inteligencia que transcurrido se procederá con arreglo á lo que prescribe la legislación vigente.

Torrejón de Ardoz 12 de noviembre de 1858.—El Alcalde, Eustasio López.

Alcaldía constitucional de Pelayos.

El amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganadería, que ha de servir de base en esta villa para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo venidero de 1859, se halla concluido y puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cuatro días, contados desde el 16 al 19 del actual inclusive, para que durante dicho término puedan los interesados hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; bajo apercibimiento que, pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Pelayos 11 de noviembre de 1858.—El Alcalde, Antonio Bedondo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1858.

HORAS.	Barómetro redondo á 0 y milímetros.	Temperatura en grados Réaumur.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	700.10	10°.6	S. E.	Lluvia.
9 m.	700.00	11°.9	S. E.	Cubiert.
12 d..	699.94	12°.3	S. E.	Lluvia.
3 t..	698.31	12°.8	S. S. E.	Idem.
6 t..	698.24	10°.9	Sur.	Idem.
9 n..	698.64	9°.6	Sur.	Cubiert.

Temperatura máxima del dia. 10°.3
Temperatura máxima al sol. 10°.6
Temperatura mínima del dia. 7.7

Evaporación en las 24 h. 4.9 milímetros.
Lluvia en las 24 horas. 5.5 id.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y África el 13 de noviembre á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro	Temperatura	Dirección	Estado
Dunkerque.	736.8	-1.7	S. S.	Dosp.
París.	765.9	-2.9	E.	Idem.
Bayona.	761.0	0.5	O.	Cubt.
Lyon.	772.7	-3.0	N.	Nub.
Madrid.	757.3	9.7	N. E.	Lluv.
San Fernando.	756.5	17.3	E. S. E.	Cubt.
Bruselas.	770.3	-1.0	S. O.	Nieve
S. Petersburgo.	747.3	-4.1	N.	Cubt.
Turín.	771.8	0.5	N.	Sore.
Viena.	769.0	1.2	O. N. O.	Cubt.
Roma.	761.1	8.0	N. N. E.	Nieb.
Florencia.	746.3	4.2	Norte.	Nub.
Constantinopla.				
Argel.	764.2	4.8	S. O.	Lluv.
Lisboa.				

Rafael Exea.

ALQUILER Y CORREGIMIENTO DE MADRID.

Alquiler y corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la intervención de árbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el día de hoy.

2766	fanegas de trigo.
3082	arrobas de harina.
2500	libras de pan cocido.
3750	arrobas de carbón.
118	vacas que componen 43030
	libras de peso.
603	carneros, que hacen 13378
	libras de peso.
121	cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en este día.

Arroba.	Libras.
Rs. en.	Cuartos.

Carne de vaca.	45 á 50	18 á 20
Idem de carnero.	4	18 á 20
Idem de ternera.	60 á 80	30 á 40
Tocino abejón.	80 á 86	30 á 32
Idem fresco.		26 á 28
Mem en cáns.	72 á 76	
Lomo.		34 á 38
Jamon.	110 á 120	42 á 51
Aceite.	58 á 60	18 á 20
Vino.	34 á 42	10 á 14
Pan de dos libras.		14 á 16
Garbanzos.	32 á 42	10 á 16
Judías.	22 á 30	8 á 12
Arroz.	30 á 34	10 á 14
Lentejas.	14 á 18	6 á 7
Carbon.	7 á 8	
Jabón.	54 á 58	19 á 21
Patatas.	6 á 5	4 á 2

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada. de 27 4 28 rs. vn.

Algarrobas. de 38 4 40 rs. vn.

Trigo tendido. Precios.

Fanegas.	Rs. en.
----------	---------

26.	6	64
30.		63
130.		58
27. trechel.		47
46.		39
9.		53
130.		56
60.		58
46.		60
30.		60
30.		58 1/2
32.		59
70.		52
67.		66
24.		60
395.		57
60.		64
70.		60
228.		59 1/2
23.		58
04.		57
36.		56
33.		55 1/2
62.		53
28.		58
50.		55
60.		55
28.		59
40.		63
66.		55
48.		58 3/4
16.		50

2049 Quedan por vender sobre 6851 fanegas.

Precio máximo. 65

Idem medio. 57,66

Idem mínimo. 47

Le que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 18 de noviembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.